



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A 8600345941 contra ENELIA ROMERO VALENCIA 36173741. Radicación 41001-40-03-007-2013-00-121-00.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que con auto del 19 de agosto de 2016 se modificó la liquidación así:

Capital \$21.324.988 + Intereses \$28.170.283 = Total \$49.495.271 (Vigente al 23/6/16).

1º.- NO APROBAR la liquidación del crédito de la parte actora, que obra a folios 36 a 40, de la que sólo se ha surtido su traslado por no tener en cuenta la anteriormente modificada.

2º.- NEGAR el trámite de la anterior liquidación actualizada del crédito que ha sido aportada, por cuanto se toman nuevamente los capitales iniciales, sin tener en cuenta la providencia aquí citada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-